



Instituto "CORAZÓN DE JESÚS" A-582

Concepción Arenal 2357

Tel. 4771 0208

1426 Buenos Aires-Argentina

CONTRATO EDUCATIVO NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

Entre el Sr/ra., en carácter de progenitor / tutor / responsable del/de la alumno/a, con DNI N°, domicilio electrónico en@..... y domicilio real en, y el Colegio Corazón de Jesús A- 582, representado por la Hna. María Magdalena GONZALEZ, en su carácter de Representante Legal, con DNI N° 14.376.192, domicilio electrónico en rectoriacorazondejesus@gmail.com, primariacorazondejesus@gmail.com, inicialcorazondejesus@gmail.com y domicilio real sede en Concepción Arenal 2357 – Palermo - CABA. Solicitando el primero la inscripción del/de la alumno/a para cursar el Ciclo Lectivo 2024 sala/grado/ciclo/año del nivel, y manifestando que tanto él/ los firmante/s como el/los alumno/s declaran conocer y aceptar el presente Contrato, el Ideario del Colegio, sus Normas de Convivencia y su Proyecto Educativo Institucional (PEI), declarando haberlo leído y comprometiéndose solidariamente a cumplirlos y a hacerlos cumplir.

MATRICULACIÓN

1. **La matriculación del/de la alumno/a se hace efectiva una vez cumplidos todos los requisitos formales inherentes a la inscripción** (rendimiento y aprobación pedagógica de niveles, grados o cursos, conducta, entrega de documentación en los plazos y formas que fueran solicitados y la concurrencia a las entrevistas que se dispusieren, normas administrativas, libre deuda para los alumnos nuevos y cuotas al día para los alumnos regulares). Hasta tanto se cumplan las condiciones precedentes, el pago realizado tiene el carácter de **reserva de vacante**, no encontrándose inscripto como alumno hasta no cumplimentar dichas pautas.
2. Reunidos todos los requisitos establecidos entre las partes, **el Contrato de Enseñanza tiene una vigencia anual**, extendiéndose exclusivamente durante **todo el ciclo lectivo 2024**.
3. **El valor de la matrícula para el ciclo lectivo 2024 es el que se informa a continuación y tiene vencimiento el día 10 de enero de 2024 para alumnos regulares**. Las formas de pago y presentación del presente contrato se notifican en el mes de octubre - noviembre. Es requisito para efectivizar la matrícula que **no se registren deudas** con la Institución a la fecha anteriormente mencionada. **El incumplimiento en el pago de esta matrícula en los plazos prefijados habilita al Colegio a disponer de inmediato de la vacante, considerando que se desiste de la misma**. El valor de la Matrícula podrá actualizarse en caso de verificarse incrementos dispuestos por el gobierno. El incremento se aplicará sobre las cuotas vencidas que no hubieran sido canceladas.

Firma y aclaración

Cuadro de valores ciclo 2024

	Matrícula	Cuota 1
SALA DE 2 AÑOS	\$ 61.428,90	\$ 52.454,96
SALA DE 3, 4 Y 5 AÑOS	\$ 71.666	\$ 52.454,96
DE PRIMERO A SEXTO GRADO	\$ 81.904	\$ 59.775,24
SÉPTIMO GRADO	\$ 92.142	\$ 67.095,52
DE PRIMERO A QUINTO AÑO	\$ 115.952	\$ 84.117,80

4. **En caso de desistir de la reserva de vacante abonada, los padres pueden solicitar su reintegro en forma fehaciente a la administración hasta el día 30 de diciembre de 2023**, previa notificación a la administración. El reintegro se efectúa por el valor real pagado mediante transferencia bancaria debiendo informar los datos bancarios en la misma notificación, no contemplándose actualización alguna y en el caso de existir deuda en la Cta. Cte. se aplicará a la misma. Vencido dicho plazo, no se realizan devoluciones, excepto que el desistimiento se produzca por decisión de la Institución.
5. **Forma de Pago:** la matrícula 2024 para la inscripción de los/as alumnos/as se hará en 3 (cuotas) en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 , con el medio de pago habitual.
6. Para los **alumnos ingresantes (Nuevos)** al ciclo lectivo 2024, una vez finalizado el proceso de admisión, podrán abonar el valor de la matrícula hasta el día 30 de diciembre de 2023.

SERVICIO EDUCATIVO GENERAL

1. El arancel anual por el servicio educativo, mantenimiento y equipamiento, seguro y asistencia médica y plataforma Acadeu se abonará en **10 cuotas iguales y consecutivas, de marzo a diciembre, con vencimiento el día 10** de cada mes o primer día hábil siguiente, y una cuota anual de matrícula pagadera según se menciona en apartado tercero de MATRICULACIÓN. Se contempla el pago de una cuota de equipamiento y mantenimiento según el art. 9 del decreto 2542/91. El valor anual de la misma se abonará desde el mes de marzo a diciembre. El valor anual del gasto de mantenimiento podrá variar ya que se calcula en relación con los importes de las enseñanzas programáticas y extra programáticas, por lo que si estos valores aumentan, aumentará el valor de este ítem arancelario. Los montos de asistencia médica y seguro y el de la plataforma educativa también podrán sufrir variaciones, debido a los aumentos que los prestadores pueden aplicar sobre estos servicios. Asimismo para el nivel inicial y primario se ofrece jornada extendida optativa. La misma se abona de marzo a diciembre con vencimiento el 10 de cada mes o primer día hábil siguiente. La misma podrá sufrir incrementos a lo largo del ciclo 2024. Cabe aclarar que el alumno/a que ingrese una vez iniciado el ciclo lectivo paga la matrícula completa y la cuota del mes que inicia su trayectoria escolar dentro de la Institución.
2. Las bandas arancelarias pueden sufrir modificaciones a lo largo del Ciclo Lectivo 2024, ya que se prevé un ajuste considerando la reformulación final post paritaria docente basada en la aplicación del Decreto 2417/93, que autoriza el traslado a los aranceles del aumento de los sueldos docentes. Cabe destacar que los montos de enseñanza programática, así como el monto de cada módulo de la enseñanza extra programática, se fija por Disposiciones emitidas regularmente por el GCABA y DGE GP.
3. Los valores de los aranceles para el ciclo lectivo 2024 se informarán vía nota en octubre - noviembre del presente año.
4. **Mensualmente se remiten las facturas** respectivas para realizar los pagos e información de aranceles. No obstante, **la no recepción de las mismas no justifica la falta de pago en término.**
5. El pago de los aranceles correspondientes al ciclo lectivo **2024** se efectuarán en efectivo o transferencia ÚNICAMENTE en el BANCO GALICIA. Cabe destacar que **no podrán hacerse pagos en el Instituto bajo ningún concepto.**

Firma y aclaración

6. **El establecimiento puede, por decisión unilateral, bonificar las cuotas de enseñanza programática**, atento a los lineamientos y condiciones que la Institución fije en el reglamento para becas. Asimismo, tiene derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas. Comúnmente la bonificación es por ciclo lectivo.
7. **La ausencia del/ de la alumno/a por cualquier causa, ya sea justificada o injustificada** (enfermedad, fuerza mayor, huelga, abandono, emergencias sanitarias u otras), **no da lugar a deducción en los aranceles** o sumas adeudadas. Asimismo, el arancel por el servicio de enseñanza no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; los costos del colegio que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.
8. El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2024 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.
9. **La reducción horaria justificada en beneficio del alumno, no da lugar a deducción en los aranceles o sumas adeudadas.**
10. **El Colegio se reserva el derecho de admisión, así como el de efectuar las modificaciones que estime conveniente realizar en las actividades programáticas, extra programáticas y reglamento interno del mismo.**
11. Se recuerda que, a los efectos legales, con independencia de que esta matrícula sea firmada por uno solo de los progenitores o tutores, **ambos son responsables solidarios frente al pago de los aranceles** escolares y demás obligaciones económicas asumidas.
12. Notificaciones. Domicilios. El PROGENITOR/TUTOR LEGAL declara que el domicilio real y el domicilio electrónico, el que constituye como domicilio especial legal en los términos del art 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, son los que consigna en el Talón de aceptación del presente Contrato y asimismo el Establecimiento Educativo constituye su domicilio legal en el domicilio electrónico consignado en el presente, donde se tomarán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan. Cabe agregar que las notificaciones diarias llegan por mensajes a través de la plataforma Acadeu.
13. El incumplimiento del pago en término, genera un **recargo por mora** equivalente al interés fijado por los intereses por mora en el pago de las obligaciones tributarias y previsionales. Esto será actualizado a medida que cambie desde la AFIP.
14. Se informa que **los niveles del servicio educativo perciben aporte estatal**, un aporte del 80 % (ochenta por ciento).

Firma y aclaración

15. Los demás **conceptos optativos** se incluyen en la factura, una vez realizada la inscripción para esos rubros. En el caso de baja del servicio se deberá notificar al nivel y a la administración de forma fehaciente (nota por escrito) del 1 al 15 del mes anterior a la baja. Caso contrario se cobrará mes completo.
16. Se deja expresa constancia que este establecimiento **no brinda el servicio de transporte escolar** ni percibe suma alguna por este concepto. La relación contractual y comercial por este servicio queda limitada entre los progenitores o tutores responsables y transportistas privados, los que no tienen vinculación de ningún tipo con la Institución.
17. **Se debe notificar** de forma fehaciente (nota por escrito), a la Administración y a la Dirección del nivel correspondiente mediante la firma de la renuncia de vacante la determinación de disolver el presente contrato educativo, cualquiera fuera la causa que lo determinase.
18. Cada RESPONSABLE PARENTAL debe **velar por el cumplimiento** del horario de actividades escolares por parte del alumno y el uso del uniforme correspondiente.
19. Dentro del arancel mensual, se incluyen los montos de enseñanza oficial y la enseñanza extra programática: Sala de 2, 3, 4 y 5 años años (1 módulo de catequesis y 1 módulo gabinete psicopedagógico) y para el nivel primario, de 1º a 6º grado (2 módulos de catequesis y 1 módulo de gabinete psicopedagógico) y para 7º Grado (2 módulos de catequesis, 1 módulo de gabinete psicopedagógico y un módulo de inglés). Cada módulo consta de 40 minutos.
20. Durante el Ciclo Lectivo 2024 se realizarán salidas didácticas con alumnos/as con un fin pedagógico. Estas son de carácter obligatorio, salvo que se presente una justificación considerable. El costo de las mismas, será por cuenta de los progenitores.

Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que posee carácter de título ejecutivo, conforme a la reglamentación vigente y que se considera suscripto por la Institución con la admisión del/ de la alumno/a, constituimos domicilio especial en el citado al pie de la presente, donde se tiene por válidas las notificaciones, y nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Este contrato tiene validez sólo acompañado de la ficha de matriculación debidamente completada y firmada.

Buenos Aires,..... de.....2023

Firma:

Aclaración:

Documento de identidad N°

Parentesco:.....

Domicilio:

Localidad:

Firma y aclaración